

SECRETARIA. Montería, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por el apoderado de la ejecutante solicitando se fije fecha y hora de remate. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

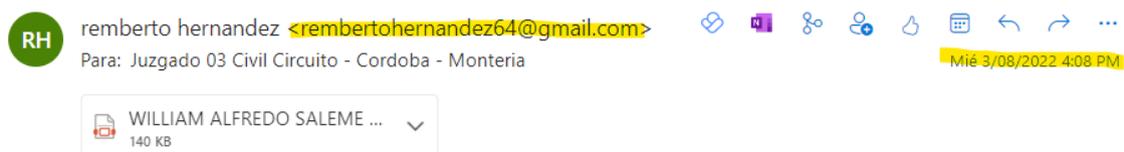


**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 8600343137
DEMANDADOS	WILLIAM ALFREDO SALEME MARTINEZ C.C 19427573 Y ALEJANDRA DAZA DAZA C.C 27014497
RADICADO	23001310300320130019900
ASUNTO	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA REMATE

Observa este despacho, que en memorial allegado el día tres (03) de agosto de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. REMBERTO HERNANDEZ, allega solicitud de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate, como se puede avizorar en las siguientes imágenes:



--
CORDIAL SALUDO

Por medio del presente adjunto el siguiente memorial dentro del proceso en asunto.

Gracias

Radicado No. 23-001-31-03-003-2013-00199-00

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito a usted le solicito:

Fijar fecha y hora para la diligencia de remate del derecho proindiviso del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 146-9896.

Procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de

la cuota parte correspondiente al 50% del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 146-9896, de propiedad de ALEJANDRA DAZA DAZA inmueble este que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de \$357.495.3621, y comoquiera que no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo, se verifica su procedencia.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico. <https://call.lifesizecloud.com/15968020>

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

PRÍMERO: SEÑALASE el día 23 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m, para llevar a cabo la subastadel 50% del bien inmueble de propiedad de ALEJANDRA DAZA DAZA, con la Matriculainmobiliaria N° 146-19896.

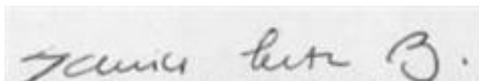
La licitación empezará a las 9:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - articulo

451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado **j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co** la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico. <https://call.lifesizecloud.com/15968020>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Cristina B.".

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DCV.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa3cc113e5f2f4a993de06b1e18e13b2dee39d1e8cb0f5fe241052228517794**

Documento generado en 06/10/2022 06:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>